



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 348 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 OCT. 2009

VISTO: El Memorándum N° 594-2009/GOB.REG-HVCA/PR, el Informe N° 050-2009/GOB.REG.HVCA/GGR y el Informe N° 110-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otro lado, el Artículo 21 inciso c) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional tiene la atribución de nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por Ley N° 28926, se regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales, en cuyo Artículo 2° modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluida por la Ley N° 27902, que establece: "... Las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales. Tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del gobierno nacional. Están a cargo de los Directores Regionales que son funcionarios de confianza. Para ser Director Regional se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva...";

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 138/GOB.REG.HVCA/CR del 28 de agosto del 2009, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA/CR del 29 de diciembre del 2007 y modificado por Ordenanzas Regionales N° 122-GOB.REG.HVCA/CR del 13 de noviembre del 2008 y N° 135- GOB.REG.HVCA/CR del 19 de mayo del 2009;

Que, asimismo, mediante la citada Ordenanza Regional, se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 130-GOB.REG.HVCA/CR y modificado por Ordenanza Regional N° 135- GOB.REG.HVCA/CR, documento técnico-normativo de gestión institucional en la que se encuentra previsto el cargo de Director Regional de Comercio, Turismo y Artesanía;

Que, la Presidencia Regional conforme a sus atribuciones establecidas por la Ley, realiza la acción de personal a que se contrae la parte resolutive, a fin garantizar una adecuada gestión técnico administrativa en la **Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica**, órgano estructurado del Gobierno Regional Huancavelica, conforme a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Informe N° 110-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 348 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 OCT. 2009

2009/GOB.REG.HVCA/GRDE y ratificada por la Gerencia General Regional con Informe N° 050-2009-GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

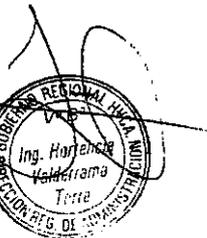
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Arq. **JUAN JOSE RETAMOZO VILLAVICENCIO**, en el cargo de **Director Regional de Comercio, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional Huancavelica**, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a la contraprestación económica será afectado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley N° 25650, conforme a los Lineamientos y normas correspondientes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, instancias competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
L. Federico Solís Cuervo Schütz
PRESIDENTE REGIONAL